

PROPUESTA DE BASES PARA UN LLAMADO PÚBLICO Y ABIERTO, DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS PARA UN CARGO DE CHOFER "NO A LA ORDEN", ESC. "E", GRADO 5, CON UNA CARGA HORARIA DE 40 HORAS SEMANALES DE LABOR, PARA LA COMISIÓN DESCENTRALIZADA DE ANEP EN PAYSANDÚ, DEPENDIENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL.

Perfil del Cargo

Objetivo

Cumplir con el transporte de personas y/o materiales dentro del departamento de su radicación y/o resto del país, de acuerdo a los requerimientos de su superior directo en el marco de la normativa que regula su régimen horario.

Tareas

- Es responsable del vehículo que se le asigna, tanto en el cuidado de la propia unidad como de las herramientas y accesorios de la misma.
- Tiene la obligación de mantener el vehículo limpio y en condiciones óptimas de utilización, así como la de advertir acerca de los desperfectos constatados o probables y la de procurar su reparación oportuna.
- Debe realizar exclusivamente los desplazamientos que hayan sido autorizados por su superior directo, quedando prohibida la utilización del vehículo para fines personales. De incurrir en la violación de esta disposición, se considerará falta grave.
- Debe llevar consigo su documentación al día, así como la del vehículo asignado.
- Le corresponde completar la "Planilla de control de uso del vehículo" diariamente que debe remitir a su superior directo.



- Tiene la obligación de respetar las normas de la Ordenanza General de Tránsito, debiendo comunicar a su superior directo cualquier infracción que le sea notificada. Las multas determinadas por exceso de velocidad o por cruzar con luz roja serán consideradas como falta grave.
- Se obliga a guardar el vehículo durante la noche en inmuebles del Organismo determinados para tal fin, y solo se le permite guardarlo en otro predio por razones de servicio y con el consentimiento escrito de su superior directo, quien se hará responsable por cualquier incidente que ocurriese a la unidad.
- Es responsable del vehículo asignado en relación a los desperfectos incurridos por el uso no diligente o culposo. De ocurrir en este hecho, el chofer será sancionado.
- Realizar tareas afines o similares a las descriptas.

Bases del Liamado

Requisitos:

- Acreditar 18 años cumplidos de edad y estar inscripto en el Registro Cívico Nacional. Los ciudadanos/as legales no podrán ser designados sino hasta tres años después de habérsele otorgado la carta de ciudadanía.
- Acreditar aptitud física y mental mediante certificado médico expedido por autoridad oficial.
- No tener antecedentes penales ni morales que inhabiliten para la función.
- Tener aprobado Ciclo Básico de Enseñanza Secundaria o su equivalente en el Consejo de Educación Técnico Profesional (CETP), sin previas.
- Poseer libreta de conducir Profesional, cualquiera de sus categorías.



- Tener residencia en el Dpto. de Paysandú.
- En caso de estar ejerciendo la docencia o tener un cargo público, no estar sometido a sumario con separación del cargo.
 - Tal como establece el Art 4º de la Ley 19.670 para todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, se solicitará la Oficina Nacional de Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos, previo a la publicación de la lista de habilitados.
- En caso de ser funcionario de ANEP, no deben "Haber sufrido sanciones disciplinarias en el último-año que en total sumen 30 (Treinta) o más días de suspensión." (Cons. III), Acta 102, Resolución 84 del 29/12/15).
- Al momento del ingreso el aspirante no deberá poseer otro cargo público, excepto la docencia y demás casos que la ley habilita.

Inscripciones:

Las inscripciones se realizarán a través de la página Web de la ANEP <u>www.anep.edu.uy</u> o de forma personal en fecha y lugar a confirmar en dicha pagina.

Luego de la inscripción web los postulantes deberán presentar la documentación probatoria establecida en las bases, en la fecha y lugar que se determinaran, las cuáles serán comunicadas a través de la página de ANEP.

En caso que la inscripción sea de forma personal la entrega de documentación se realizará en el mismo momento.

El postulante será responsable de la veracidad de los datos brindados, teniendo la información aportada en el formulario del Organismo el carácter de Declaración Jurada.

Documentación obligatoria a presentar :



- Original y fotocopia de: Cédula de Identidad y Credencial Cívica, constancia de voto elección nacional 2019.
- Original y Fotocopia de: Libreta de Conducir Profesional y Carnet de salud para conductores profesionales.
- Presentar escolaridad que acredite tener aprobado Ciclo Básico de Educación Secundaria o su equivalente en el Consejo de Educación Técnico Profesional, sin previas.
- Constancia de domicilio otorgada por la Jefatura Departamental de Paysandú, o presentar un recibo a su nombre de alguno de los siguientes servicios: OSE, UTE o ANTEL.
- Carpeta de méritos. En el caso de haber desempeñado tareas en puestos de similares características constancia que lo acredite.
- Legajo funcional o Foja de servicio (en caso de ser funcionario público).

El postulante deberá presentar la documentación probatoria en fotocopias numeradas correlativamente, las que serán chequeadas contra los originales en el momento de su presentación. El no cumplimiento de este requisito hará que la misma no sea considerada para su valoración.

La documentación extranjera deberá presentarse traducida y legalizada. (Artículo 21 del Reglamento General de Concursos).

Notificaciones:

Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán a través de la página Web de la ANEP (www.anep.edu.uy). Será de estricta responsabilidad de los postulantes informarse de cada etapa.

La no presentación a una de las etapas del llamado determinará la eliminación automática del participante.



Proceso de selección:

- La etapa de oposición estará diseñada teniendo en cuenta el perfil del cargo para el que se concursa. Tendrá carácter eliminatorio. Para pasar a la etapa de méritos se deberá superar el 50% del puntaje asignado a la etapa de oposición.
- Las actuaciones del Tribunal tendrán carácter reservado para todos aquellos que tengan participación en el procedimiento hasta la homologación. Se considerará falta grave el incumplimiento de esta disposición" (Art. 15 del Reglamento General de Concursos).
- "El Tribunal se expedirá al término de todas las etapas previstas para cada concurso. Labrará actas parciales y un acta final en el cual se incluirá la lista de todos los/las participantes, las eliminaciones producidas con expresión de causa, y el orden de prelación resultante de los puntajes finales de los/las concursantes, así como toda observación que pueda contribuir a una mejor resolución del Consejo Directivo Central".

Etapa de Oposición (hasta 60 puntos)

• a.1. Prueba de aptitud (hasta 39 puntos)

Es responsabilidad del Tribunal interviniente el diseño, administración, evaluación y habilitación de los procedimientos que se consideren necesarios para la realización de esta prueba.

Las pruebas de conocimientos teóricas y/o prácticas tratarán sobre temáticas vinculadas al perfil del cargo.

a.2. <u>Examen Psicotécnico</u> (hasta 6 puntos)



Se evaluarán las competencias y habilidades requeridas para el cargo a proveer. El mismo se llevará a cabo por un Profesional perteneciente al Departamento de Selección, Asignación y Concursos.

a.3.<u>Entrevista</u> (hasta 15 puntos)

La entrevista se realizará con los miembros del Tribunal, en la misma se le planteará al entrevistado la resolución de situaciones problemáticas asociadas al ejercicio de la función.

Evaluación de Méritos (hasta 40 puntos)

| | iiiiguedad | Libreta | aei Cona | uctor (a | determina | ar por | el trit | ounal | evaluador) |) |
|-----|---|---|-----------|----------|---|--------|----------|-------|---------------|-----|
| • C | | • | | •••• | (hasta 10 p | untos) | | | | |
| | ategoría de | e la Libreta | L | | • | (has | ta 10 pu | ntos) | | |
| | xperiencia | | | | de chofe | | | | iños/tareas). | |
| | | | | | | | ` | • | , | ! . |
| | Conocimientos afines a la función a desempeñar tales como: mecánica automotriz, manej | | | | | | | | | |
| de | efensivo, | primeros | auxilios, | segurid | lad vial, | etc | | | | |
| | | | | (hasta 1 | 0 puntos) | | | | | |

Deméritos

En el caso de que existan funcionarios/as con deméritos, se descontarán puntos según la siguiente escala:

Observación escrita y apercibimiento: hasta 3 puntos



Suspensión de las funciones con pérdida de haberes: hasta 8 puntos.

Tribunales

Titulares

- Sr. Federico Laino (Enc. Servicios Generales Co.Di.Cen.).
- Lic. Ps. Verónica Techera (representante de la Dirección Sectorial de Gestión Humana).
- Sr. Miguel Nuñez (Chofer del CEIP del Dpto. de Salto).
- Un delegado electo por voto de los concursantes al momento de la inscripción.

Suplentes

- Sr. Agusto Cabrera (Por el Dpto. de Automotores del CEIP).
- Lic. Ps. Daniela Viera (representante de la División de Gestión Humana del CFE).
- Sr. Denis Abalde (Chofer del CEIP del Dpto. Paysandú).
- Un delegado electo por voto de los concursantes al momento de la inscripción.

Orden de Prelación

Cumplidas las etapas evaluatorias, se generará un orden de prelación con todos los postulantes que obtuvieron puntaje habilitante.



Toda la información referida a las distintas instancias del Ilamado, así como notificaciones y comunicaciones pertinentes, será publicada en la pagina web de la ANEP (<u>www.anep.edu.uy</u>), siendo de estricta responsabilidad de los postulantes mantenerse informado al respecto.

Tal como lo establece el articulo 16 del EFND, el orden de prelación del Llamado tendrá una vigencia de tres (3) años a partir de su publicación, en el transcurso de este período, la asignación de funciones se realizará en función de las necesidades de las Dependencias y de la existencia de disponibilidad financiera.